

SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE CHIAPAS (SUTUNICH).

SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS.

ESTATUTOS

LOS INTEGRANTES DEL SINDICATO ÚNICO DE PERSONAS TRABAJADORAS DE A UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE CHIAPAS (SUTUNICH), TENEMOS COMO PRINCIPIOS BÁSICOS Y FUNDAMENTALES DE NUESTRA AGRUPACIÓN SINDICAL LOS QUE SE RELACIONAN A LA UNIDAD Y FORTALECIMIENTO EN BENEFICIO DE LOS TRABAJADORES, CON INTEGRIDAD Y JUSTICIA SOCIAL.

CON FORTALEZA Y UNIDAD LUCHAREMOS DÍA A DÍA, PARA LOGRAR LA UNIDAD Y EL BENEFICIO DE NUESTROS REPRESENTADOS, BUSCANDO EN TODO MOMENTO MEJORAR LAS CONDICIONES Y RELACIONES LABORALES, EN CONSECUENCIA SU ECONOMÍA, ASÍ COMO PROCURAR LA SEGURIDAD DE SUS FAMILIAS, RESPETANDO EN TODO MOMENTO LA DIGNIDAD DE TODOS LOS QUE INTEGRAN NUESTRO SINDICATO, SIN IMPORTAR CREDO, POSICIÓN SOCIAL O NIVEL ECONÓMICO.

EN TODO MOMENTO SE RESPETARA LA OPINIÓN Y DECLARACIÓN DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS, PONIENDO TODOS DE NUESTROS ESFUERZOS PARA QUE JUNTOS EMPLEADOR Y PERSONAS TRABAJADORAS ELEVEMOS EL NIVEL DE PRODUCTIVIDAD, RESPONSABILIDAD Y EFICIENCIA EN NUESTRAS FUNCIONES DIARIAS PARA QUE ELLO REDUNDE EN BENEFICIO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO QUE OFERTAMOS A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA.

RECONOCEREMOS QUE LA UNIDAD Y FORTALECIMIENTO DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS GENERAL DERECHOS Y OBLIGACIONES, ES POR ELLO QUE PARA FORTALECER LA UNIDAD SINDICAL SOSTENDREMOS EN TODO MOMENTO RELACIONES DE TIPO GREMIAL CON LOS ORGANISMOS RESPECTIVOS TANTO DE CHIAPAS COMO NACIONALES E INTERNACIONALES.

LA CREACIÓN DEL TRIBUNAL DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE CHIAPAS REPRESENTAN JUSTICIA LABORAL PARA TODOS LAS PERSONAS TRABAJADORAS, ES POR ELLO QUE HAREMOS VALER Y RESPETAR EL CONTENIDO DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL, YA QUE ELLO REPRESENTA LA DIGNIDAD DE LOS TRABAJADORES, ASÍ COMO CUMPLIR ESTRICTAMENTE EL CONTENIDO DE LAS LEYES QUE SE APLICAN EN FORMA SUPLETORIA.

PROGRAMA DE ACCIÓN

CON BASE EN LA DECLARACIÓN DE SUS PRINCIPIOS EL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL (SUTUNICH), PELEARA EN FORMA FIRME Y PERMANENTE Y DENTRO DE TODO PRINCIPIO LEGAL, BUSCANDO ALCANZAR LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:

1. UNIDAD Y FORTALECIMIENTO SINDICAL DE TODAS LAS PERSONAS TRABAJADORAS DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE CHIAPAS Y SUS SEDES.
2. RESPETO ABSOLUTO A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS.

SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE CHIAPAS (SUTUNICH).

SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS.

3. OBSERVANCIA Y ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LAS LEYES QUE RIGEN LAS RELACIONES LABORALES.

4. MEJORAMIENTO LAS CONDICIONES Y PRESTACIONES QUE SE OTORGAN LAS APERSONAS TRABAJADORES DE ESTA AGRUPACIÓN SINDICAL.

5. ACERCAMIENTO DE NUESTRA ORGANIZACIÓN SINDICAL CON LOS GRUPOS PATRONALES Y AFINES EN LA REGIÓN, EL GOBIERNO DEL ESTADO Y OTROS.

CAPITULO I CONSTITUCIÓN, OBJETIVO Y DENOMINACIÓN

ARTICULO 1°

LOS INTEGRANTES DE ESTE SINDICATO SE CONSTITUYEN CON LA FINALIDAD DE DEFENDER Y LUCHAR POR SUS INTERESES Y DERECHOS CONFORME A LA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS Y PROGRAMA DE ACCIÓN DECLARADOS EN NUESTRO ESTATUTO.

ARTICULO 2°

EL SINDICATO ES UNA AGRUPACIÓN A LA QUE PUEDEN PERTENECER TODAS LAS PERSONAS TRABAJADORAS QUE PRESTEN SUS SERVICIOS EN LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE CHIAPAS Y SUS SEDES.

ARTICULO 3°

EL DOMICILIO SOCIAL DEL SINDICATO SE LOCALIZA EN CALLE HERMILO LÓPEZ NO. 73 A, BARRIO DE SAN RAMÓN, EN LA CIUDAD DE SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS.

CAPITULO II DE LA DIRECTIVA

ARTÍCULO 4. EL COMITÉ EJECUTIVO DEL SINDICATO CONSTITUIRÁ LA DIRECTIVA DEL MISMO, Y ESTARÁ INTEGRADO EN LA FORMA SIGUIENTE:

SECRETARIO GENERAL, SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN, SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS, SECRETARIO TESORERO Y SECRETARIO DE ACTAS.

LAS PERSONAS QUE OCUPEN DICHOS CARGOS DURARAN EN SUS FUNCIONES POR EL TERMINO DE TRES AÑOS, Y DEBERÁN SER ELEGIDAS POR LA ASAMBLEA DEL SINDICATO CONVOCADA PARA ESE FIN, CON ARREGLO AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO: DEL COMITÉ EJECUTIVO; PERO LA ELECCIÓN DE DICHAS COMISIONES, ASÍ COMO LA DEL COMITÉ EJECUTIVO, QUE SE HAYA EFECTUADO EN LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL

SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE CHIAPAS (SUTUNICH).

SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS.

SINDICATO, SE REGISTRÁ POR EL PROCEDIMIENTO Y LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA MISMA.

ARTÍCULO 5 SON FUNCIONES DEL COMITÉ EJECUTIVO:

- I. EJECUTAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS ESTATUTARIAS Y DE LOS ACUERDOS EMANADOS DE LAS ASAMBLEAS, REPRESENTANDO AL SINDICATO, TENIENDO FACULTADES PARA RESOLVER TODOS LOS PROBLEMAS QUE AFECTEN AL MISMO Y QUE NO REQUIERAN DECISIÓN DE LA ASAMBLEA.
- II. PROMOVER TODO GÉNERO DE ACTIVIDADES TENDIENTES A REALIZAR LOS FINES DE LA ORGANIZACIÓN.
- III. DECIDIR SOBRE LA ADMISIÓN DE NUEVOS SOCIOS, SOMETIÉNDOLO A LA APROBACIÓN DE LA ASAMBLEA INMEDIATA.
- IV. DECIDIR SOBRE LA ADQUISICIÓN O DISPOSICIÓN DE BIENES MUEBLES DESTINADO AL OBJETO DEL SINDICATO, Y UNA VEZ EFECTUADA DEBERÁ SOMETERSE A LA APROBACIÓN DE LA ASAMBLEA ORDINARIA INMEDIATA.
- V. ACORDAR SOBRE LAS CONVOCATORIAS DE LAS ASAMBLEAS Y EL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA CONCERNIENTE A LA MISMA.
- VI. RENDIR A LA ASAMBLEA GENERAL UN INFORME SEMESTRAL CUANDO MENOS, SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS Y OTROS BIENES, PATRIMONIOS DEL SINDICATO, CON ARREGLO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 373 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.
- VII. IMPONER A LOS SOCIOS LAS CORRECCIONES DISCIPLINADAS QUE NO SEAN PRIVATIVAS DE LAS COMPETENCIAS DE LA ASAMBLEA, INFORMANDO A LA ASAMBLEA INMEDIATA SOBRE LAS MISMAS; PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, Y SOMETER A LA ASAMBLEA LOS CASOS DE SANCIONES A LOS SOCIOS, QUE SEAN DE LA COMPETENCIA DE LA MISMA, CON BASE EN LOS DICTÁMENES QUE LES HAYAN SIDO TURNADO POR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA.
- VIII. LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LES ESTÉN ASIGNADAS EN ESTOS ESTATUTOS.

ARTICULO 6 EL COMITÉ EJECUTIVO DEBERÁ CELEBRAR UNA REUNIÓN QUINCENAL, POR LO MENOS, PARA TRATAR LOS ASUNTOS CONCERNIENTES A LA BUENA MARCHA DEL SINDICATO, SIENDO NECESARIO PARA SU VALIDEZ, LA ASISTENCIA DEL SECRETARIO GENERAL O DEL SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN. LOS ACUERDOS SERÁN ADOPTADOS POR LA MAYORÍA DE LOS DIRECTIVOS PRESENTES, Y EN CASO DE EMPATE, EL SECRETARIO GENERAL O EN SU AUSENCIA EL SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN, TENDRÁN VOTO DE CALIDAD. DICHOS ACUERDOS SE HARÁN CONSTAR EN ACTA REDACTADA POR EL SECRETARIO RESPECTIVO, QUE SERÁ SOMETIDA A LA APROBACIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO EN LA REUNIÓN SUBSIGUIENTE.

SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE CHIAPAS (SUTUNICH).

SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS.

ARTICULO 7 LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, REPRESENTA EL ÓRGANO SUPREMO DE DECISIÓN DEL SINDICATO, YA QUE ELLAS SE EXPRESARAN CLARAMENTE LA VOLUNTAD DE LOS TRABAJADORES Y ESTOS REPRESENTAN LAS NORMAS QUE RIGEN LA VIDA INTERNA DEL SINDICATO, LAS CUALES DEBEN CUMPLIRSE Estrictamente POR EL COMITE EJECUTIVO, CON BASES EN LAS ATRIBUCIONES MARCADAS EN LOS ESTATUTOS.

ARTICULO 8°

ENTRE UNA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y UNA EXTRAORDINARIA, LA MÁXIMA AUTORIDAD LA TIENE EL COMITE EJECUTIVO.

CAPITULO III **DE LAS ASAMBLEAS**

ARTICULO 9°

EL QUÓRUM LEGAL DE LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS SE CONSTITUYEN CON LA MITAD MÁS UNO DE LOS INTEGRANTES DEL SINDICATO, EN LAS QUE SE LEVANTARAN LAS ACTAS RESPECTIVAS DE TODOS LOS ASUNTOS QUE SE TRATEN.

ARTICULO 10°

EN CASO DE NO EXISTIR QUÓRUM LEGAL, SE ESPERARÁN QUINCE MINUTOS PARA QUE EL PRESIDENTE DECLARE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA CON LOS TRABAJADORES QUE ASISTAN, LOS ACUERDOS Y ASUNTOS QUE SE TRATEN, TENDRÁN TODA LA VALIDEZ Y DEBERÁN SER RESPETADOS EN FORMA OBLIGATORIA POR LOS MIEMBROS QUE NO ASISTAN.

ARTICULO 11°

SI LA CELEBRACIÓN DE UNA ASAMBLEA COINCIDE CON UN DIA FESTIVO, ESTA SE PODRÁ REALIZAR AL SIGUIENTE DIA.

ARTICULO 12°

LA CELEBRACIÓN DE LA ASAMBLEA DEBERÁN INICIARSE PUNTUALMENTE LA HORA QUE SE ESTABLEZCA EN LA CONVOCATORIA.

ARTICULO 13°

SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE CHIAPAS (SUTUNICH).

SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS.

LOS MIEMBROS ACTIVOS DEL SINDICATO, EN SUS ASAMBLEAS CONOCERÁN, DISCUTIRÁN, ANALIZARAN Y RESOLVERÁN LOS PROBLEMAS Y ASUNTOS LABORALES QUE AHÍ SE TRATEN.

CAPITULO IV DEL COMITÉ EJECUTIVO

ARTICULO 14°

EL COMITE EJECUTIVO ES EL ORGANISMO QUE REPRESENTA LOS INTERESES GENERALES DEL SINDICATO Y DEBE ACTUAR CONFORME, A LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES MARCADAS EN LOS ESTATUTOS, CUMPLIENDO EN TODO MOMENTO LOS ACUERDOS, TOMADOS POR LAS ASAMBLEAS GENERALES.

ARTICULO 15°

EL COMITE EJECUTIVO ESTARÁ CONSTITUIDO POR TRES CARTERAS Y DIEZ COMISIONES SIENDO LAS SIGUIENTES.

- SECRETARIO GENERAL
- SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN Y PROPAGANDA
- SECRETARIA DE FINANZAS
- SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS
- SECRETARIO DE TRABAJO
- SECRETARIO DE GESTION Y FINANZAS
- SECRETARIO ELECTORAL
- SECRETARIO DE INTERCULTURALIDAD Y GENERO
- SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y DIFUSION
- SECRETARIO DE ENLACE Y VINCULACION
- SECRETARIO LABORAL
- SECRETARIO DE EDUCACION Y FORMACION SINDICAL
- SECRETARIO DE CULTURA Y DEPORTE

ARTICULO 16°

EL PERIODO DE FUNCIONES DEL COMITE EJECUTIVO SERÁ DE 3 AÑOS INICIANDO EN LA FECHA DE LA TOMA DE PROTESTA ESTATUTARIA.

ARTICULO 17°

QUEDA A VALORACIÓN Y DECISIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL LA PROBABILIDAD DE LA REELECCIÓN DE UNO O MÁS INTEGRANTES DEL COMITE EJECUTIVO. DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE CHIAPAS (SUTUNICH), HASTA POR UN PERIODO MÁS.

SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE CHIAPAS (SUTUNICH).

SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS.

ARTICULO 17 BIS

SI LOS INTEGRANTES DEL COMITE NO ESTÁN CUMPLIENDO DE ACUERDO A LOS PRINCIPIOS, PROPÓSITOS Y METAS, DEL SUTUNICH, PUEDEN SER REVOCADOS Y/O REESTRUCTURADOS POR EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES.

ARTICULO 18°

EL COMITE EJECUTIVO, SE REUNIRÁ EN ASAMBLEAS ORDINARIAS, CADA SEIS MESES, CONCRETAMENTE EN EL MES DE ENERO Y JUNIO DE CADA AÑO, ASÍ COMO LAS ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS A QUE CONVOQUE EL COMITE EJECUTIVO CUANDO POR CUALQUIER ASUNTO ESTO LO JUSTIFIQUE.

ARTICULO 19°

EN LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS SE TRATARAN LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL FUNCIONAMIENTO DEL SINDICATO, CORRESPONDIENDO AL SECRETARIO GENERAL, SECRETARIO DE FINANZAS Y SECRETARIO DE ACTAS, RENDIR UN UNIFORME DETALLADO DE TODAS LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL COMITE EJECUTIVO.

ARTICULO 20°

EN LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS SE NOMBRARÁN A TODOS LOS INTEGRANTES DEL COMITE EJECUTIVO, MISMO QUE DEBERÁ CUMPLIR EN FORMA RESPONSABLE Y EFICIENTE SUS FUNCIONES SINDICALES.

CAPITULO V FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL COMITE EJECUTIVO

ARTICULO 21°

PARA QUE EL COMITE EJECUTIVO PUEDAN REALIZAR EN FORMA EFICIENTE Y EFICAZ SUS FUNCIONES, EN LO QUE SE RELACIONA A LA DEFENSA DE LOS INTERÉS DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS, TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES Y OBLIGACIONES.

1. REPRESENTAR AL SINDICATO CON RESPONSABILIDAD DE ACUERDO A LOS ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ESTATUTO.
2. CUMPLIR EN FORMA EFICAZ LOS ACUERDOS TOMADOS EN LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, ASÍ COMO EN LAS ASAMBLEAS PLENARIAS.

SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE CHIAPAS (SUTUNICH).

SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS.

3. COORDINAR ADMINISTRATIVAMENTE TODAS LAS ACCIONES Y TRABAJOS DE LAS DIFERENTES COMISIONES QUE INTEGRAN EL COMITE EJECUTIVO.
4. CELEBRAR EL CONTRATO COLECTIVO DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS CON LA PARTE PATRONAL CON BASE A LAS JUSTAS DEMANDAS DE LAS MISMAS.
5. CELEBRAR CONVENIOS Y CONTRATOS CON ORGANISMOS GUBERNAMENTALES Y NO GUBERNAMENTALES, TANTO AL NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.
6. EMPLAZAR A HUELGAS CUANDO ASÍ SE HAGA NECESARIO, CUMPLIENDO EN TODO MOMENTO LOS PRECEPTOS MARCADOS EN LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS DE CHIAPAS Y LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.
7. HACER EL CONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS QUE AGRUPA EL SUTUNICH, ASÍ COMO A LAS AUTORIDADES, TODO LO RELACIONADO A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES LABORALES.
8. EXPEDIR LA CONVOCATORIA PARA EL CAMBIO DE LA MESA DIRECTIVA.
9. EXPEDIR CREDENCIALES A TODOS LOS MIEMBROS QUE FORMAN EL SINDICATO.
10. EXIGIR A TODOS LOS INTEGRANTES DEL SINDICATO EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ESTATUTO.
11. GUARDAR LEALTAD AL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LA UNICH (SUTUNICH), ABSTENIÉNDOSE DE PROMOVER EL DIVISIONISMO ENTRE LOS TRABAJADORES.

ARTICULO 22°

SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITE EJECUTIVO, LAS SIGUIENTES:

A) SECRETARIO GENERAL:

1. TENER LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL SINDICATO, ASI COMO EL COMITE EJECUTIVO.
2. DESEMPEÑAR SUS FUNCIONES COMO REPRESENTANTE DEL SINDICATO.
3. ADQUIRIR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, QUE SE NECESITAN PARA EL MEJOR FUNCIONAMIENTO DEL SINDICATO DE ACUERDO A LA ENCOMIENDA DE LA ASAMBLEA GENERAL.
4. SER INTEGRANTES DE TODAS LAS COMISIONES SINDICALES, EN CUYAS REUNIONES TENDRÁ EL VOTO DE CALIDAD.

SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE CHIAPAS (SUTUNICH).

SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS.

5. FIRMAR CON EL SECRETARIO QUE CORRESPONDA TODA LA DOCUMENTACIÓN Y CORRESPONDENCIA RELATIVA A LAS FUNCIONES DEL SINDICATO.
6. RATIFICAR LAS ACTAS DE ASAMBLEAS; GENERALES, ORDINARIAS EXTRAORDINARIAS, ASÍ COMO LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA MISMA.
7. COORDINAR LOS TRABAJOS QUE SE RELACIONEN CON LAS DEMÁS COMISIONES DEL COMITE EJECUTIVO.
8. SER REPRESENTANTE LEGAL DEL COMITÉ DE HUELGAS DEL SINDICATO.
9. AUTORIZAR LA DOCUMENTACIÓN QUE SE RELACIONA AL MOVIMIENTO DE INGRESO Y EGRESO DE LA TESORERÍA.
10. ELABORAR Y RENDIR INFORME SEMESTRAL Y ANUAL DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL SINDICATO, SIENDO PRIMERO EN EL MES DE ENERO Y EL SEGUNDO EN EL MES DE JUNIO DEL AÑO QUE CORRESPONDA.
11. EXPEDIR NOMBRAMIENTO A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, HONOR Y JUSTICIA.

B) SECRETARIO DE ACTAS:

1. ASUMIR JUNTO CON EL PRESIDENTE, LA REPRESENTACIÓN EN TODOS LOS ASUNTOS LEGALES, INDIVIDUALES Y COLECTIVOS.
2. ATENDER LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS INTEGRANTES DEL SINDICATO.
3. EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REGLAMENTOS INTERNOS DE TRABAJO DEL SUTUNICH.
4. ACORDAR Y FIRMAR CON EL PRESIDENTE LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON SUS FUNCIONES.
5. ENVIAR LA CORRESPONDENCIA RELATIVA A SU CARTERA.
6. RECIBIR, REGISTRAR Y DESPACHAR LA CORRESPONDENCIA DEL SINDICATO.
7. LEVANTAR LAS ACTAS Y ACUERDOS QUE SE TOMEN EN LAS ASAMBLEAS GENERALES, ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, ASÍ COMO AUTORIZAR LAS ACTAS Y ACUERDOS TOMADOS EN LAS MISMAS, JUNTO CON EL PRESIDENTE.

SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE CHIAPAS (SUTUNICH).

SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS.

8. LEVANTAR LAS ACTAS EN LAS REUNIONES QUE SE REALICEN CON EL COMITE EJECUTIVO.
9. COORDINAR Y ACORDAR CON EL PRESIDENTE LOS ASUNTOS RELACIONES CON SU CARTERA.
10. LLEVAR UN REGISTRO DE LOS ACUERDOS Y PETICIONES QUE REALICEN LAS PERSONAS TRABAJADORAS EN LAS ASAMBLEAS; GENERALES, ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, PARA SU DISCUSIÓN Y ANÁLISIS.
11. CUMPLIR Estrictamente las comisiones que le confiere el presidente.

C) SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN:

- I. ENCARGARSE DE LA ORGANIZACIÓN INTERNA DEL SINDICATO, TENIENDO A SU CUIDADO EL ARCHIVO Y DATOS ESTADÍSTICOS CONCERNIENTES AL MISMO.
- II. SUSTITUIR AL SECRETARIO GENERAL EN SUS AUSENCIAS.
- III. DISTRIBUIR ENTRE LAS SECRETARIAS LA CORRESPONDENCIA Y EL TRABAJO RESPECTIVOS, COORDINADO LAS ACTIVIDADES DE LAS MISMAS, PREVIO ACUERDO DEL SECRETARIO GENERAL.
- IV. FORMULAR, PARA LA FIRMA CONJUNTA CON EL SECRETARIO GENERAL Y EL SECRETARIO DE ACTAS, LA COMUNICACIÓN A LA AUTORIDAD ANTE LA QUE ESTE REGISTRADO EL SINDICATO, DENTRO DE UN TÉRMINO DE DIEZ DÍAS, DE LOS CAMBIOS DE SU DIRECTIVA Y LAS MODIFICACIONES DE LOS ESTATUTOS, ACOMPAÑANDO POR DUPLICADO COPIA AUTORIZADA POR LOS MISMOS DE LAS ACTAS RESPECTIVAS, CONFORME AL ARTÍCULO 377; FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.
- V. FORMULAR, PARA LA FIRMA CONJUNTA CON EL SECRETARIO GENERAL Y EL DE ACTAS, EL INFORME A LA MISMA AUTORIDAD CADA TRES MESES, POR LO MENOS, DE LAS ALTAS Y BAJAS DE LOS MIEMBROS DEL SINDICATO, CON ARREGLO AL ARTÍCULO 377 FRACCIÓN III DEL CITADO ORDENAMIENTO.
- VI. RECIBIR Y ENTREGAR, CONJUNTAMENTE CON EL TESORERO, EL INVENTARIO DE LOS BIENES Y, ÚTILES PERTENECIENTES AL SINDICATO.

D) SECRETARIO DEL TRABAJO Y CONFLICTOS:

- I. VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS COLECTIVOS, REGLAMENTOS INTERIORES DEL TRABAJO, LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS CONVENIO, DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTOS EN DEFENSA DE LOS INTERESES DE LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS.
- II. ELABORAR LOS PROYECTOS DE; CELEBRACIÓN Y REVISIÓN DE LOS CONTRATOS COLECTIVOS Y CONVENIOS, BAJO LA SUPERVISIÓN Y ACUERDO DEL SECRETARIO GENERAL; Y REPRESENTAR AL SINDICATO EN LAS DISCUSIONES Y TRÁMITES CORRESPONDIENTES A LOS MISMOS.

SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE CHIAPAS (SUTUNICH).

SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS.

- III. REPRESENTAR AL SINDICATO ANTES LOS TRIBUNALES DEL TRABAJO Y ANTE TODA CLASES DE AUTORIDADES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS, EN LOS CONFLICTOS, CONTROVERSIAS Y PROCEDIMIENTOS DE CARÁCTER COLECTIVO, ASÍ COMO COMPARECER Y ACTUAR ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS, EN LA DEFENSA DE LOS DERECHOS COLECTIVOS DE LOS DERECHOS INDIVIDUALES LABORALES DE LOS MIEMBROS DEL SINDICATO, SIN PERJUICIO DEL DERECHO DE ESTOS PARA OBRAR O INTERVENIR DIRECTAMENTE, CON ARREGLO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 375 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.
- IV. REPRESENTAR AL SINDICATO EN LOS CONFLICTOS INTER GREMIALES Y SUSCRIBIR, PREVIO ACUERDO CON EL SECRETARIO GENERAL, LOS CONVENIOS PARA LA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS.
- V. LLEVAR EL ESCALAFÓN DE LOS MIEMBROS DEL SINDICATO, ESPECIFICANDO SUS ANTIGÜEDADES, PUESTOS Y CATEGORÍAS, Y EN LA EMPRESA O ESTABLECIMIENTO RESPECTIVOS, VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS ESCALAFONARIAS Y PROPONER LAS PERSONAS QUE DEBAN OCUPAR PUESTOS VACANTES PREVIO ACUERDO DEL SECRETARIO GENERAL.
- VI. SUSCRIBIR LA DOCUMENTACIÓN Y REDACTAR LA CORRESPONDENCIA CORRESPONDIENTE A SUS FUNCIONES CON LA FIRMA CONJUNTA DEL SECRETARIO GENERAL; Y DESEMPEÑAR LAS COMISIONES QUE LE SEAN ENCOMENDADAS POR EL MISMO O POR EL COMITÉ EJECUTIVO.

E) SECRETARIO DE FINANZAS

- 1. RECAUDAR LOS INGRESOS ECONÓMICOS QUE APORTEN LOS TRABAJADORES POR CONCEPTO DE CUOTA SINDICAL, COOPERACIONES VOLUNTARIAS O APOYOS ECONÓMICOS.
- 2. REALIZAR DEPÓSITOS BANCARIOS Y LLEVAR UN ESTRICTO CONTROL DE LOS FONDOS PERTENECIENTES AL SINDICATO.
- 3. LLEVAR LOS MOVIMIENTOS DE INGRESOS Y EGRESOS EL SINDICATO.
- 4. REALIZAR INFORMES, EN CADA ASAMBLEA, DEL CORTE DE CADA DEL SINDICATO.
- 5. LLEVAR EL CONTROL DE LOS PRÉSTAMOS PERSONALES, APOYOS ECONÓMICOS Y DIFERENTES PRESTACIONES, RELATIVO CON SU CARTERA Y COMISIÓN.

SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE CHIAPAS (SUTUNICH).

SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS.

F) SECRETARIO ACADEMICO:

- I. REPRESENTAR AL SINDICATO EN TODOS AQUELLOS EVENTOS EN DONDE SE ABORDE LA PROBLEMÁTICA DEL SECTOR ACADÉMICO.
- II. MANTENER RELACIONES CON LAS ACADEMIAS, CUERPOS ACADÉMICOS Y AUTORIDADES DE LA UNICH.
- III. PROMOVER Y REALIZAR, DE COMÚN ACUERDO CON EL SECRETARIO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD, LAS INVESTIGACIONES SOBRE EL ESTADO QUE GUARDA LA ENSEÑANZA Y LA INVESTIGACIÓN EN LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE CHIAPAS.
- IV. PROPUGNAR, CONJUNTAMENTE CON EL SECRETARIO ACADÉMICO, LA PARTICIPACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL SINDICATO EN LA REFORMA DE LOS PLANES DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN, ELABORACIÓN DE LOS PLANES ACADÉMICOS QUE PERMITAN UN TRABAJO COORDINADO Y COLEGIADO ENTRE LAS DISTINTAS UNIDADES DE ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN.
- V. REPRESENTAR AL SINDICATO EN TODOS LOS PROBLEMAS DE CARÁCTER ACADÉMICO.
- VI. FORMULAR Y PROPONER, COORDINADAMENTE CON LA COMISIÓN LABORAL, UNA POLÍTICA SINDICAL HACIA EL SECTOR ACADÉMICO Y UN PLAN DE ACCIÓN QUE LLEVE AL SINDICATO A OBTENER LA TITULARIDAD DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO DEL SECTOR ACADÉMICO.
- VII. ACORDAR CON EL PRESIDENTE Y SECRETARIO LOS ASUNTOS A SU CARGO Y LOS DEMÁS QUE LE CONFIERE EL ESTATUTO, ASÍ COMO LOS ACUERDOS SINDICALES Y LOS QUE SE DESPRENDAN DE LA NATURALEZA DE SU CARGO.

G) SECRETARIA DE GESTIÓN Y FINANZAS:

- I. GESTIONAR RECURSOS ECONOMICOS MEDIANTE LA PRESENTACION DE PROYECTOS ANTE INSTITUCIONES ESTATALES, NACIONALES E INTERNACIONALES.
- II. VIGILAR EL RESGUARDO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL SINDICATO.
- III. VIGILAR EL BUEN USO DE LOS RECURSOS MATERIALES FINANCIEROS DEL SINDICATO.
- IV. COADYUVAR A LA TESORERÍA EN EL BUEN EJERCICIO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES DE LOS PROYECTOS Y ACCIONES DEL SINDICATO.
- V. PRESENTAR AL COMITE EJECUTIVO INFORMES DETALLADOS SOBRE LAS GESTIONES Y MANEJO DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS Y MATERIALES.
- VI. RECIBIR PROPUESTAS Y PROYECTOS DE TRABAJO DE LAS COMISIONES PARA LA GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE FONDOS ANTE INSTANCIAS FINANCIADORAS.
- VII. ORIENTAR Y ASESORAR AL COMITE EJECUTIVO Y A LAS DEMÁS COMISIONES QUE EJERCEN RECURSOS ECONÓMICOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS ACCIONES DEL SINDICATO.

SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE CHIAPAS (SUTUNICH).

SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS.

H) SECRETARIA ELECTORAL:

- I. ORGANIZAR Y DIRIGIR EL PROCESO DE ELECCIÓN PARA OCUPAR CARGOS EN LA ORGANIZACIÓN SINDICAL.
- II. CONVOCAR CADA TRES AÑOS A ELECCIONES ORDINARIAS 45 DÍAS ANTES DE LA CONCLUSIÓN DEL PERIODO DEL COMITE EJECUTIVO EN TURNO.
- III. EN CASO DE RENUNCIA O DESTITUCIÓN, LA COMISIÓN ELECTORAL PODRÁ ELEGIR A NUEVOS INTEGRANTES, DESPUÉS DE TRES DÍAS HÁBILES.
- IV. LA COMISIÓN ELECTORAL ELABORARA LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS QUE ASPIREN A OCUPAR ALGÚN PUESTO EN EL COMITE EJECUTIVO DEL SINDICATO.
- V. GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE ELECCIÓN Y VIGILAR QUE ÉSTE SE LLEVE ACABO EN TIEMPO Y FORMA.
- VI. RESOLVER CUALQUIER CONTROVERSA PROCURANDO NO VIOLENTAR NI PROVOCAR CONFLICTO ENTRES LOS INTEGRANTES DE LAS PLANILLAS DURANTE EL PROCESO DE ELECCIÓN.
- VII. REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD EXTRAORDINARIA QUE LE COMPETA DENTRO DEL ÁMBITO ELECTORAL.

I) SECRETARIA DE INTERCULTURALIDAD Y GÉNERO:

- I. PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN LA CONSTRUCCIÓN RESPETUOSA DE RELACIONES SOCIALES, CONSIDERANDO SIEMPRE LA DIVERSIDAD SEXUAL, AMBIENTAL Y CULTURAL EN LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA.
- II. FOMENTAR ACTITUDES Y PRÁCTICAS DE RESPETO, DIÁLOGO, PARTICIPACIÓN, APOYO MUTUO, SOLIDARIO ENTRE LAS PERSONAS TRABAJADORAS DEL SUTUNICH Y LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA.
- III. ORGANIZAR ACTIVIDADES QUE ESTÉN ENCAMINADAS A SENSIBILIZAR Y TRANSFORMAR LA ACTITUD DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS DEL SUTUNICH Y DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA, PARA CONSTRUCCIÓN DE RELACIONES LIBRES DE VIOLENCIA.
- IV. ORGANIZAR CURSOS DE CAPACITACIÓN EN TEMAS DE GÉNERO E INTERCULTURALIDAD PARA LAS PERSONAS TRABAJADORAS DEL SUTUNICH Y PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA.
- V. APOYAR PROCESOS DE FORMACIÓN PERMANENTE EN TEMAS DE GÉNERO E INTERCULTURALIDAD QUE SE REALICEN EN LA UNICH.
- VI. ACORDAR CON EL COMITE EJECUTIVO LOS ASUNTOS RELACIONADOS A SUS FUNCIONES Y LAS QUE DESPRENDAN DE SU CARGO.

SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE CHIAPAS (SUTUNICH).

SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS.

J) SECRETARIA DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN:

- I. PUBLICAR LOS ACUERDOS SINDICALES, INICIATIVAS Y PONENCIAS DE LAS CARTERAS Y COMISIONES DEL SINDICATO.
- II. CREAR ESTRATEGIAS DE DIVULGACIÓN PARA INFORMAR A TRAVÉS DE LOS MEDIOS CORRESPONDIENTES (PRENSA, RADIO, INTERNET, ETC.) SOBRE LAS ACTIVIDADES SOBRESALIENTES DEL SUTUNICH.
- III. DIFUNDIR ACTIVIDADES ACADÉMICAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS DEL SUTUNICH A TRAVÉS DEL BOLETÍN SINDICAL.
- IV. LLEVAR EL REGISTRO FOTOGRÁFICO, DE AUDIO Y VIDEO DE LAS ACTIVIDADES DEL SINDICATO.
- V. PUBLICAR EL BOLETÍN INFORMATIVO DEL SUTUNICH.

K) SECRETARIA DE ENLACE Y VINCULACIÓN:

- I. ESTABLECER REDES DE COMUNICACIÓN CON OTRAS UNIVERSIDADES INTERCULTURALES DEL PAÍS ASÍ COMO UNIVERSIDADES ESTATALES, NACIONALES E INTERNACIONALES.
- II. ESTABLECER CONTACTOS CON ORGANIZACIONES SOCIALES Y SINDICATOS LOCALES PARA INICIAR PROCESOS DE COLABORACIÓN, QUE CONTRIBUYAN A LA CONSOLIDACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DEL SUTUNICH.
- III. CELEBRAR CONJUNTAMENTE CON EL COMITE EJECUTIVO CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON ORGANIZACIONES SOCIALES, UNIVERSIDADES Y SINDICATOS AFINES, PARA ESTABLECER RELACIONES D E COLABORACIÓN ACADÉMICAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS.
- IV. DAR SEGUIMIENTO PERMANENTE A LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN ESTABLECIDOS CON ORGANIZACIONES SOCIALES, UNIVERSIDADES Y SINDICATOS AFINES.

L) SECRETARIA LABORAL:

- I. FOMENTAR EL BUEN DESEMPEÑO LABORAL DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS DEL SUTUNICH.
- II. DEFENDER EN TODO MOMENTO A LOS TRABAJADORES CUANDO SIN CAUSA JUSTIFICADA SEAN SANCIONADOS POR EL PATRÓN O LA AUTORIDAD.
- III. PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE INVESTIGACIÓN REFERENTES A LAS DEMANDAS Y SANCIONES ADJUDICADAS A LAS PERSONAS TRABAJADORAS DEL SUTUNICH.
- IV. ASESORAN EN LOS CONFLICTOS LABORALES QUE TENGAN EL PERSONAL SINDICALIZADO.
- V. ELABORAR DOCUMENTOS JURÍDICOS DE USO Y TRÁMITE DEL SINDICATO.

SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE CHIAPAS (SUTUNICH).

SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS.

- VI. ASESORAR Y ORIENTAR A LOS INTEGRANTES DEL SINDICATO EN TODO LO RELACIONADO A CUESTIONES LABORALES.
- VII. ASISTIR A LOS SINDICALIZADOS EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS CON LA UNIVERSIDAD.
- VIII. PARTICIPAR EN LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS QUE PRETENDAN INGRESAR AL SUTUNICH.
- IX. TRABAJAR CON LAS AUTORIDADES UNIVERSITARIAS EN LAS REFORMAS LABORALES DE LA LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA, PARA EL FORTALECIMIENTO, PROMOCIÓN Y HABILITACIÓN DE LA PLANTA DOCENTE Y ADMINISTRATIVA.

M) SECRETARIA DE EDUCACION Y FORMACIÓN SINDICAL:

- I. PROPONER CAPACITACIÓN LEGAL, LABORAL Y ADMINISTRATIVA A LAS PERSONAS TRABAJADORAS DEL SUTUNICH.
- II. FOMENTAR LA RELACIÓN POLÍTICA CON OTROS SINDICATOS CON EL FIN DE ANALIZAR LAS NECESIDADES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS.
- III. PROGRAMAR Y GESTIONAR CON SINDICATOS A FINES, EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN POLÍTICA Y SINDICAL.
- IV. ASISTIR A LAS ASAMBLEAS POR INVITACION DE OTROS SINDICATOS PARA EL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS Y FORTALECER LA IDEOLOGIA DEL SUTUNICH.
- V. GENERAR ESPACIOS PARA LA FORMACION POLITICA DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS EN TEMAS SINDICALES Y ORGANIZACIONALES PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS LABORALES.
- VI. PROPORCIONAR A LOS NUEVOS INTEGRANTES DEL SINDICATO INFORMACION DEL FUNCIONAMIENTO DEL SUTUNICH.

N) SECRETARIA DE CULTURA Y DEPORTE:

- I. ORGANIZAR, FOMENTAR Y PROMOVER LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES PARA LAS PERSONAS TRABAJADORAS QUE CONFORMAN EL SINDICATO.
- II. CREAR ESPACIOS DE EXPRESION ARTISTICA Y CULTURAS PARA LAS PERSONAS TRABAJADORAS DEL SUTUNICH.
- III. MANTENER CONTACTO CON LAS DIVERSAS ORGANIZACIONES DEPORTIVAS Y PROMOVER LA PARTICIPACION EN TORNEOS DWE LAS SELECCIONES LOCALES, REGIONALESE, ESTATALES Y NACIONALES.
- IV. PROPONER A LAS AUTORIDADES UNIVERSITARIAS LA CREACION DE TALLERES CULTURALES, ARTISTICOS Y PRODUCTIVOS QUE PROMUEVAN LA CONVIVENCIA Y LA INTERCULTURALIDAD.

SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE CHIAPAS (SUTUNICH).

SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS.

CAPITULO VI DE LA COMISION DE VIGILANCIA, HONOR Y JUSTICIA

ARTICULO 23°

LA COMISION DE VIGILANCIA DE HONOR Y JUSTICIA DEL SINDICATO, ESTARA INTEGRADA POR PRESIDENTE, UN TESORERO Y TENDRA UNA DURACION EN SUS FUNCIONES EL MISMO TIEMPO QUE EL COMITE EJECUTIVO, SIENDO NOMBRADA EN ASAMBLEA ORDINARIA.

1. VIGILARA QUE SE CUMPLA Estrictamente y de forma disciplinaria lo establecido en los estatutos para que las personas trabajadoras, respeten el contenido de los preceptos laborales que regulan su situacion laboral.
2. VELAR PARA QUE LAS PERSONAS TRABAJADORAS DEL SINDICATO CUMPLAN Estrictamente con sus obligaciones, recibiendo la proteccion del mismo.
3. DURANTE LA ELECCION LOS INTEGRANTES DEL COMITE EJECUTIVO VIGILARA QUE LOS PROCEDIMIENTOS ELECTORALES SE AJUSTEN A LO ESTABLECIDO EN LOS ESTATUTOS Y QUE LA VOLUNTAD DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS SE REPETE, LA CUAL SE MANIFIESTA A TRAVES DEL VOTO LIBRE Y SECRETO.
4. VIGILARA QUE LOS REPRESENTANTES SINDICALES SE AJUSTEN A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ESTATUTOS.
5. OBSERVAR EL ESCRITO CUMPLIMIENTO EN LOS CONVENIOS, CONTRATOS O ACUERDOS TOMADOS CON LA CONTRAPARTE EN LO QUE SE RELACIONA A LA SITUACION DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS.
REALIZAR EL PROCEDIMIENTO PARA LA BAJA DEL PERSONAL SINDICALIZADO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO REITERATIVO EN FALTAS O POR BAJA VOLUNTARIO.

ARTICULO 24°

LA COMISION DE VIGILANCIA, HONOR Y JUSTICIA INTERVENDRAN EN LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN A SOLICITUD DEL COMITÉ EJECUTIVO Y POR ACUERDO TOMADOS EN LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, REALIZANDO LAS INVESTIGACIONES PARA INICIAR ADECUADAMENTE LAS AVERIGUACIONES DE LOS JUICIOS SINDICALES.

ARTICULO 25°

LA COMISION DE VIGILANCIA, HONOR Y JUSTICIA ESTARA CONSTITUIDA Y SUS ACUERDOS SE VOTARAN POR MAYORIA Y SOLO EN CASO DE EMPATE EL PRESIDENTE TENDRA EL VOTO DE CALIDAD.

SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE CHIAPAS (SUTUNICH).

SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS.

ARTICULO 26°

LA COMISION DE VIGILANCIA, HONOR Y JUSTICIA INTEGRARA LOS EXPEDIENTES RESPECTIVOS PARA CADA ASUNTO, LOS CUALES DEBERAN CONTENER LOS ANTECEDENTES, INVESTIGACIONES, INFORMES OBTENIDOS, DICTAMENES EMITIDOS Y LAS RESOLUCIONES QUE DEBAN ADOPTARSE.

ARTICULO 27°

LA COMISION DE VIGILANCIA, HONOR Y JUSTICIA BAJO SU MÁS ESTRUCTA RESPONSABILIDAD AL CONOCER LOS CASOS DE SU COMPETENCIA, DEBERA SEGUIR LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:

1. INTEGRAR ANTECEDENTES.
2. ANALIZAR Y DISCUTIR LAS PRUEBAS PRESENTADAS POR LAS PARTES.
3. INVESTIGAR TODOS LOS CASOS PARA LLEVAR A BUEN TERMINO UN JUICIO SINDICAL.
4. OBLIGATORIAMENTE DEBERA ESCUCHAR AL ACUSADO O ACUSADOS RECIBIENDO LAS PRUEBAS QUE ESTOS PRESENTE EN SU DEFENSA.
5. REALIZARA UNA RELACION DE LO ACONTECIDO Y DETERMINARA JUNTO CON EL PRESIDENTE, LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LAS SACIONES QUE PRETENDAN IMPONERSE Y EN TODO MOMENTO PROPONDRAN A LAS ASAMBLEAS, DETERMINACION MANIFESTADA POR EL COMITE EJECUTIVO.
6. DEBERAN INFORMAR A LOS TRABAJADORES EN LAS ASAMBLEAS CORRESPONDIENTES LAS MEDIDAS ADOPTADAS EN CADA JUICIO SINDICAL Y LAS RESOLUCIONES QUE SE TOMEN, LAS CUALES DEBERAN ACATAR FORMALMENTE LAS PERSONAS TRABAJADORAS.

CAPITULO VII

DE LOS MIEMBROS DEL SINDICATO

ARTICULO 28°

PARA SU REGIMEN INTERNO LOS MIEMBROS DEL SINDICATO SE DIVIDEN EN FUNDADORES Y ACTIVOS.

ARTICULO 29°

SON MIEMBROS ACTIVOS DEL SINDICATO, LAS PERSONAS TRABAJADORAS CUYO INGRESO Y PERMANENCIA HAYA SIDO APROBADO POR EL SINDICATO.

SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE CHIAPAS (SUTUNICH).

SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS.

ARTICULO 30º

PARA PODER INGRESAR AL SINDICATO, LAS PERSONAS TRABAJADORAS DEBERAN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- A. LA FILIACION SERA EN DOS PERIODOS CADA AÑO DETERMINADOS POR LA ASAMBLEA.
- B. PRESENTAR SOLICITUD DE INGRESO AL COMITE EJECUTIVO.
- C. DAR A CONOCER A LA ASAMBLEA GENERAL LAS SOLICITUDES PARA SU APROBACION.
- D. EMITIR EN 30 DIAS HABILES LA RESOLUCION.
- E. UNA VES ACEPTADOS, PROTESTAR Y ACATAR LOS ESTATUTOS, ASI COMO LAS DISPOSICIONES QUE SE ACUERDEN EN LAS ASAMBLEAS GENERALES, ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.
- F. RESPETAR Y ACATAR LOS ACUERDOS TOMADOS POR EL COMITE EJECUTIVO.

CAPITULO VIII

DERECHO Y OBLIGACIONES

DE LOS MIEMBROS DEL SINDICATO

ARTICULO 31º

SON OBLIGAIONES DE LOS MIEMBROS DEL SINDICATO.

- A. ADOPTAR Y ACATAR LOS PRINCIPIOS Y LOS ESTSTUTOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL SINDICATO.
- B. ASISTIR PUNTUALMENTE A LAS ASAMBLEAS DEL SINDICATO, ASI COMO A LOS DIFERENTES ACTOS O MANIFESTACIONES QUE CELEBRE EL SINDICATO, ASI COMO TODAS LAS REUNIONES QUE CONVOQUE EL COMITE EJECUTIVO.
- C. VOTAR Y SER VOTADO EN ELECCIONES SINDICALES.
- D. TRATAR LOS ASUNTOS DE CARATER SINDICAL Y LOS DE TRABAJO A TRAVES DE LAS COMISIONES CORRESPONDIENTES.
- E. CUBRIR PUNTUALMENTE LAS CUOTAS SINDICALES O COOPERACIONES SOLICITADAS POR EL COMITE EJECUTIVO.
- F. EXIGIR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LOS ESTATUTOS.

SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE CHIAPAS (SUTUNICH).

SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS.

CAPITULO IX DE LAS CUOTAS

ARTICULO 32º

SE ACUERDAN CON EL CARÁCTER DE OBLIGATORIAS LAS SIGUIENTES:

- A. LAS CUOTAS SINDICALES ORDINARIAS.
- B. LAS CUOTAS SINDICALES EXTRAORDINARIAS.
- C. APOYOS ECONOMICOS QUE DEBERAN OTORGAR LOS TRABAJADORES PARA AYUDAR A COMPAÑEROS PERTENECIENTES AL SINDICATO QUE ATRAVIESEN POR PROBLEMAS DIFICILES.

ARTICULO 33º

LOS MIEMBROS DEL SINDICATO APORTARAN COMO CUOTA SINDICAL LA CANTIDAD PROPORCIONAL A SU SALARIO, EQUIVALENTE AL 5% DE MANERA MENSUAL.

ARTICULO 34º

LAS CUOTAS SINDICALES EXTRAORDINARIAS, LAS PAGARAN LAS PERSONAS TRABAJADORAS QUE INGRESEN AL SINDICATO, Y SERA UNA CUOTA UNICA QUE SERA DEFINIDA EN LA ASAMBLEA, SERAN CUBIERTAS EN TRES EMISIONES.

CAPITULO X ELECCIONES Y VOTACIONES

ARTICULO 35º

TODOS LOS PUESTOS DE REPRESENTACION SINDICAL, SERAN OCUPADOS POR MIEMBROS ACTIVOS DEL SINDICATO MEDIANTE ELECCIONES EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN LOS ESTATUTOS.

ARTICULO 36º

EL VOTO ES UN DERECHO INALIENABLE Y PRESENTA LA VOLUNTAD DE LOS MIEMBROS ACTIVOS DEL SINDICATO, EL CUAL DEBE SER RESPETADO TAL Y COMO LO ESTABLECEN LOS ESTATUTOS.

ARTICULO 37º

LAS VOTACIONES DEBERAN EMITIRSE:

DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DE LA COMISION ELECTORAL.

SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE CHIAPAS (SUTUNICH).

SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS.

ARTICULO 38°

PARA LA ELECCION DE LOS INTEGRANTES EL COMITE EJECUTIVO Y LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE VIGILANCIA, HONOR Y JUSTICIA, DEBERA OBSERVAR LO SIGUIENTE:

1. LAS ASAMBLEAS ELECTORALES DEBERAN CONVOCARSE CON 10 DIAS DE ANTICIPACION Y LA CONVOCATORIA DEBERA ESTAR AUTORIZADA POR EL SECRETARIO GENERAL Y EL SECRETARIO ELECTORAL DEL COMITE EJECUTIVO.
2. EN LAS CONVOCATORIAS DEBERAN FIJARSE ESTRICTAMENTE LAS LECCIONES QUE VAN A CELEBRARSE.
3. PARA QUE TENGAN VALIDEZ LAS ASAMBLEAS ELECTORALES DEBERAN CONSTITUIRSE CON LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS ACTIVOS DEL SINDICATO.
4. EL COMITE EJECUTIVO RECIBIRA LAS SOLICITUDES DEL SINDICATO PARA QUE PUEDAN SER ELEGIDOS COMO INTEGRANTES DEL COMITE EJECUTIVO DE LAS COMISIONES DE VIGILANCIA, HONOR Y JUSTICIA, HASTA CINCO DIAS ANTES DE LA ASAMBLEA ELECTORAL, DICHAS SOLICITUDES DEBERAN ESTAR RESPALDADAS COMO MINIMO POR DIEZ TRABAJADORES.
5. EN LAS SOLICITUDES DEBERAN ADOPTARSE CLARAMENTE LOS SIGUIENTES DATOS: NOMBRE DE LOS CANDIDATOS Y CARGOS A OCUPAR A LOS QUE SON PROPUESTOS, NOMBRES Y FIRMAS DE LOS TRABAJADORES QUE APOYAN DICHAS SOLICITUDES.
6. DESPUES DE CUMPLIR CON EL REQUISITO ANTERIOR, EL COMITE EJECUTIVO ESTA OBLIGADO A REGISTRAR DICHA SOLICITUD AUTORIZANDOLO PARA QUE FORME PARTE DE LA ASAMBLEA ELECTORAL.
7. EL COMITE EJECUTIVO, DARA A CONOCER A LAS PERSONAS TRABAJADORAS LAS SOLICITUDES RECIBIDAS, PARA QUE ESTOS A SU VEZ ELIJAN Y VOTEN POR EL CANDIDATO DE SU ELECCION.
8. LOS PROCEDIMIENTOS A SEGUIR PARA ELEGIR A LOS INTEGRANTES DEL COMITE EJECUTIVO Y DE LA COMISION DE VIGILANCIA. HONOR Y JUSTICIA, SE DETERMINARAN EL DIA QUE SE LLEVE A CABO LA ELECCION.

SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE CHIAPAS (SUTUNICH).

SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS.

9. DESPUES DE HABERSE ELEGIDO A LOS INTEGRANTES DEL COMITE EJECUTIVO Y DE LA COMISION DE VIGILANCIA, HONOR Y JUSTICIA SE AUTORIZA AL SECRETARIO SALIENTE PARA QUE REALICE LA TOMA DE PROTESTA A LOS NUEVOS INTEGRANTES.

CAPITULO XI DE LAS HUELGAS

ARTICULO 39°

EL SINDICATO, EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS QUE LE CONCEDE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO VIGENTE, UTILIZARA EL RECURSO DE HUELGA PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS TRABAJADORES, TAL Y COMO SE ENCUENTRA CONTEMPLADO EN LAS LEGISLACIONES CITADAS.

ARTICULO 40°

LOS MOVIMIENTOS DE HUELGAS DEBERAN ACORDARSE EXCLUSIVAMENTE POR LOS SOCIOS ACTIVOS DEL SINDICATO, TAL COMO LO ESTABLECE LA LEGISLACION EN VIGOR.

ARTICULO 41°

CUANDO EL SINDICATO ATRAVISE POR PROBLEMAS DE CARATER LABORAL CON LA CONTRAPARTE ESTE ASUNTO DEBERA DISCUTIRSE EN LA ASAMBLEA ORDINARIA O EXTRAORDINARIA PARA ACORDAR SI SE PROCEDE AL MOVIMIENTO DE HUELGAS TAL COMO LO ESTIPULA LA LEGISLACION EN VIGOR.

ARTICULO 42°

AL DECLARARSE EL MOVIMIENTO DE HUELGA EL COMITE EJECUTIVO, DEBERA CONSTITUIRSE COMO COMITE GENERAL DE HUELGA.

CAPITULO XII DE LAS SANCIONES

ARTICULO 43°

LOS INTEGRANTES DEL SINDICATO QUE FALTEN A LAS DISPOSICIONES DE ESTOS ESTATUTOS, ASI COMO A LAS RESOLUCIONES ACORDADAS EN LAS ASAMBLEAS GENERALES DE ACUERDO AL COMITE EJECUTIVO Y DE LA COMISION DE VIGILANCIA, HONOR Y JUSTICIA, SE HARAN ACREEDORES A LAS SIGUIENTES SANCIONES:

1. AMONESTACIONES VERBALES, PRIVADAS O ANTE ASAMBLEA GENERAL.
2. AMONESTACIONES POR ESCRITO O ANTE ASAMBLEA GENERAL.
3. SUSPENSIÓN DEL DERECHO SINDICAL.

SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE CHIAPAS (SUTUNICH).

SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS.

4. EXPULSION DEL SINDICATO.

ARTICULO 44°

LAS AMONESTACIONES VERBALES O POR ESCRITO SERAN APLICADAS POR LA COMISION DE VIGILÑANCIA, HONOR Y JUSTICIA Y LAS DEMAS SANCIONES POR ACUERDOS DEL COMITE EJECUTIVO.

ARTICULO 45°

PARA LA DETERMINACION DE LAS SANCIONES SE TOMARA EN CUENTA LA GRAVEDAD DE LAS FALTAS COMETIDAS.

ARTICULO 46°

TODO MIEMBRO ACTIVO DEL SINDICATO QUE FALTE EN FORMA INJUSTIFICADA A LAS ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, SE HARA ACREEDOR A UNA SANCION TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 43° DEL ESTATUTO.

ARTICULO 47°

CUANDO ALGUNA PERSONA TRABAJADORA SEA EXPULSADA DEL SINDICATO, SE TOMARA EN CUENTA LA DETERMINACION QUE EMITA LA COMISION DE VIGILANCIA, HONOR Y JUSTICIA ASI COMO LA DEL PRESIDENTE, ADEMAS DE LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACION EN VIGOR.

CAPITULO XIII

DE LA DISOLUCION DEL SINDICATO

ARTICULO 48°

EL SINDICATO SOLO PODRA SER DISUELTO:

A).- PORQUE ASI LO ACUERDE LA VOLUNTAD DEL 100% DE LOS INTEGRANTES DEL MISMO.

CAPITULO XIV

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 49°

EL SINDICATO, ELABORARA Y ACTUALIZARA SUS REGLAMENTO TOMADO EN CONSIDERACION LO SIGUIENTE:

1. EN SU REGLAMENTO DEBERAN INDICARSE LAS FECHAS EN QUE SE REALICEN LAS ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.

SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE CHIAPAS (SUTUNICH).

SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS.

2. POR CADA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA SE EXPEDIRA LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE, LA CUAL DEBERA FIJARSE EN CADA UNIDAD MULTIDICIPLINARIA Y LA CIUDAD UNIVERSITARIA INTERCULTURAL.
3. EN ESA CONVOCATORIA APARECERA EL ORDEN DEL DIA Y LOS ASUNTOS A TRATAR.
4. LOS RESULTADOS Y ACUERDOS TOMADOS EN ESA ASAMBLEA, DEBERAN ESTABLECERSE EN LAS ACTAS RESPECTIVAS.
5. EL COMITE EJECUTIVO REALIZARA ASAMBLEAS PLENARIAS CADA SEIS MESES PARA COMUNICAR A LAS PERSONAS TRABAJADORAS LOS AVANCES REALIZADOS POR EL MISMO.
6. TODA CORRESPONDENCIA RELATIVA A LOS ASUNTOS SINDICALES DEBERA ESTAR FIRMADA POR EL SECRETARIO QUE CORRESPONDA.

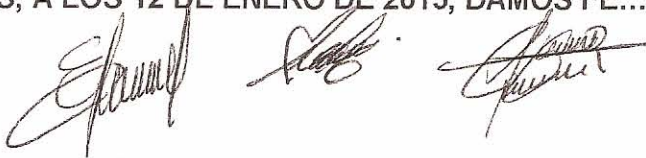
ARTICULO 50°

EL EMBLEMA Y SELLO DEL SINDICATO REPRESENTAN EL VALOR OFICIAL DE CADA DOCUMENTO QUE LO PORTE, LOS CUALES SERAN UTILIZADOS EN TODOS LOS DOCUMENTOS OFICIALES EXPEDIDOS POR EL SINDICATO.

TRANSITORIOS

ARTICULO UNICO: LOS ESTATUTOS ENTRARAN EN VIGOR APARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE SU REGISTRO Y SERAN DE OBSERVANCIA GENERAL Y OBLIGATORIA PARA TODAS LAS PERSONAS TRABAJADORAS DEL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE CHIAPAS (SUTUNICH).

LOS CC. SECRETARIO GENERAL, SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN Y PROPAGANDA Y SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS, CERTIFICAMOS Y AUTORIZAMOS LAS SIGUIENTES FOJAS DE LOS ESTATUTOS DEL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE CHIAPAS (SUTUNICH), QUE CONSTA DE 22 FOJAS MISMAS QUE TIENEN A LA VISTA, PARA LOS EFECTOS LEGALES ANTE SE EMITE ACTA DE ASAMBLEA ANTE LA H. JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE CHIAPAS, FIRMAMOS EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS, A LOS 12 DE ENERO DE 2013, DAMOS FE.....



SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE CHIAPAS (SUTUNICH).

SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS.

CONVOCATORIA

SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE CHIAPAS (SUTUNICH), CONVOCAN A TODOS LAS PERSONAS QUE DESEEN INTEGRARSE A ESTE SINDICATO, A UNA ASAMBLEA DE CARÁCTER CONSTITUTIVA A CELEBRARSE EL DIA 12 DE ENERO DE 2013, A LAS 18:00 HRS. EN EL UBICADO DOMICILIO CALLE CRESCENCIO ROSAS NO 29, BARRIO SAN ANTONIO, DE LA CIUDAD DE SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS, CON EL SIGUIENTE ORDEN DIA:

1. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA.
2. NOMBRAMIENTO DE LA MESA DE DEBATES
3. ELECCION DEL PRIMER COMITÉ EJECUTIVO
4. ASUNTOS GENERALES.

ESPERANDO SU PUNTUALIDAD EN LA FECHA INDICADA, LES ANTICIPAMOS LAS GRACIAS.

ATENTAMENTE.

SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS A 28 DE DICIEMBRE DE 2012.


C. JOSE ALFREDO LOPEZ JIMENEZ

*San Cristóbal de Las Casas, Chiapas;
01 de Septiembre de 2012.*

Saira Edali Espinosa Martínez.

En uso de las facultades que me confieren los artículos 13, fracción VIII, del Decreto de Creación y 20, fracción XIV del Estatuto Orgánico de la Universidad Intercultural de Chiapas, y considerando que reúne los atributos de probidad, honradez y experiencia profesional que concurren en su persona, he tenido a bien nombrarla.

ANALISTA TECNICO "C"
CON FUNCIÓN ADMINISTRATIVA
UNIDAD ACADÉMICA YAJALÓN

Con las prerrogativas, derechos y obligaciones que confieren a dicho cargo la Legislación estatal.

Por un Chiapas igualitario y plural

Mtro. Javier Alvarez Ramos.
Rector de la Universidad Intercultural de Chiapas.

*Recibido
10/5ep/12
[Firma]
at 12*



*San Cristóbal de Las Casas, Chiapas;
01 de Septiembre de 2009.*

GUILLERMO BENITO GUILLÉN MORALES

En uso de las facultades que me confieren los artículos 13, fracción VIII, del Decreto de Creación y 20, fracción XIV del Estatuto Orgánico de la Universidad Intercultural de Chiapas, y considerando que reúne los atributos de probidad, honradez y experiencia profesional que concurren en su persona, he tenido a bien nombrarlo.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS

Con las prerrogativas, derechos y obligaciones que confieren a dicho cargo la Legislación estatal.

Por un Chiapas igualitario y plural

DR. ANDRÉS FÁBREGAS PUIG
Rector de la Universidad Intercultural de Chiapas.

Recibí



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE CHIAPAS



GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
2012-2018

*San Cristóbal de las Casas, Chiapas;
01 de Febrero de 2013.*

Gilberto Antonio Ruíz Cáceres
Presente.

En uso de las facultades que me confieren los artículos 13, fracción VIII, del Decreto de Creación y 20, fracción XIV del Estatuto Orgánico de la Universidad Intercultural de Chiapas, y considerando que reúne los atributos de probidad, honradez y experiencia profesional que concurren en su persona, he tenido a bien nombrarlo.

COORDINADOR DE EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN UNIVERSITARIA

Con las prerrogativas, derechos y obligaciones que confieren a dicho cargo la legislación estatal.

Por un Chiapas igualitario y plural

Mtro. Javier Alvarez Ramos
Rector de la Universidad Intercultural de Chiapas.

*Recibí
nombramiento
12/FEB/2013*

*San Cristóbal de Las Casas, Chiapas;
18 de enero del 2013.*

Eliza Guadalupe Saez Camacho

En uso de las facultades que me confieren los artículos 13, fracción VIII, del Decreto de Creación y 20, fracción XIV del Estatuto Orgánico de la Universidad Intercultural de Chiapas, y considerando que reúne los atributos de probidad, honradez y experiencia profesional que concurren en su persona, he tenido a bien nombrarla.

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ESCOLARES

Con las prerrogativas, derechos y obligaciones que confieren a dicho cargo la Legislación estatal.

Por un Chiapas igualitario y plural

Mtro. Javier Alvarez Ramos
Rector de la Universidad Intercultural de Chiapas

*Recibido y homologado
original 12/02/13*



San Cristóbal de las Casas, Chiapas;
16 de Enero de 2012.

Jorge Luis Duque Reyes
Presente.

En uso de las facultades que me confieren los artículos 13, fracción VIII, del Decreto de Creación y 20, fracción XIV del Estatuto Orgánico de la Universidad Intercultural de Chiapas, y considerando que reúne los atributos de probidad, honradez y experiencia profesional que concurren en su persona, he tenido a bien nombrarlo.

JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMATICA

Con las prerrogativas, derechos y obligaciones que confieren a dicho cargo la legislación estatal.

Por un Chiapas igualitario y plural

Mtro. Javier Alvarez Ramos
Rector de la Universidad Intercultural de Chiapas.

Recibo Original
Jorge Luis Duque R.

*San Cristóbal de Las Casas, Chiapas;
1º de Julio 2012.*

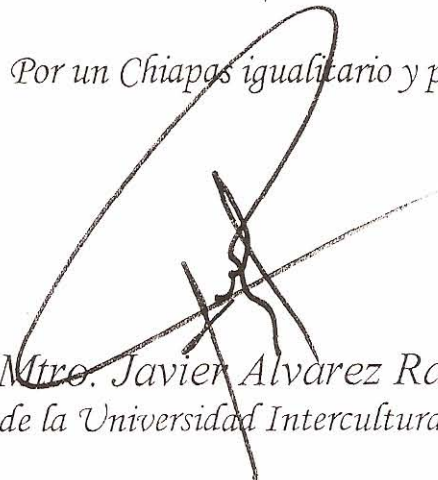
Víctor del Carmen Avendaño Porras
Presente.

En uso de las facultades que me confieren los artículos 13, fracción VIII, del Decreto de Creación y 20, fracción XIV del Estatuto Orgánico de la Universidad Intercultural de Chiapas, y considerando que reúne los atributos de probidad, honradez y experiencia profesional que concurren en su persona, he tenido a bien nombrarlo.

**COORDINADOR DE LA UNIDAD
MULTIDISCIPLINARIA DE LAS MARGARITAS**

Con las prerrogativas, derechos y obligaciones que confieren a dicho cargo la legislación estatal.

Por un Chiapas igualitario y plural



Mtro. Javier Álvarez Ramos
Rector de la Universidad Intercultural de Chiapas.

*Trascribe:
Víctor Avendaño Porras
3/ago/2012*

*San Cristóbal de Las Casas, Chiapas;
01 de Agosto de 2012.*

Yudis Medy Gómez Sánchez
Presente.

En uso de las facultades que me confieren los artículos 13, fracción VIII, del Decreto de Creación y 20, fracción XIV del Estatuto Orgánico de la Universidad Intercultural de Chiapas, y considerando que reúne los atributos de probidad, honradez y experiencia profesional que concurren en su persona, he tenido a bien nombrarla.

**ANALISTA TECNICO "C"
CON FUNCIÓN ADMINISTRATIVA
UNIDAD ACADÉMICA LAS MARGARITAS**

Con las prerrogativas, derechos y obligaciones que confieren a dicho cargo la Legislación estatal.

Por un Chiapas igualitario y plural

Mtro. Javier Álvarez Ramos.
Rector de la Universidad Intercultural de Chiapas.

*Recibido
Yudis Medy
3/08/2012*